



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Decreto N° 1150

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2026

VISTO el EX-2026-01947681- GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "MENDOZA NORTE" celebrado entre el Gobierno de Mendoza y el Fondo Fiduciario del Plan Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a desarrollar (FOPIATZAD); y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra el Decreto N° 1508/25 por el cual se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con Fondo Fiduciario del Plan Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a desarrollar (FOPIATZAD).

Que en el orden 3 la Dirección General de Inversión Pública considera que, el proyecto registrado bajo el código 2024060000593, ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Decreto N° 609/21, ya que la información presentada es atinente y fundada, lo que logra comprender la necesidad que se desea abordar y su solución mediante la ejecución del proyecto.

Que en el orden 4 rola el Informe Territorial de la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 5 obra DICTAMEN SSIYDT - DEC. 2070/24 del que se desprende, que el Proyecto de referencia propone ampliar y fortalecer el sistema de transporte de energía eléctrica en la provincia de Mendoza, con el objetivo de mejorar la red de servicio público y reforzar aquellos puntos que hoy resultan más vulnerables. Esta iniciativa se orienta especialmente a zonas de gran importancia productiva y social, acompañando el crecimiento de la provincia y contribuyendo a su desarrollo estratégico mediante una infraestructura energética más sólida y preparada para el futuro. Para hacerlo posible, se plantea la vinculación entre la Estación Transformadora Las Heras y la nueva Estación Transformadora Mendoza Norte a través de una nueva conexión eléctrica que atravesará los distritos de El Plumerillo, El Algarrobal y El Borbollón, en el departamento de Las Heras.

Que en el orden 6 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita el Visto Bueno del Fiduciario respecto de la disponibilidad de fondos para la obra de que se trata.

Que en el orden 7 el Gerente General de Mendoza Fiduciaria S.A., informa que existe disponibilidad de fondos para el proyecto citado en el orden 5 otorgando el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 8 se encuentra incorporado el Convenio específico de asignación firmado por las partes intervinientes.

Que en el orden 9 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de



fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del “Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial” contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la SSIYDT, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 609/21 y 883/24.

Que en el orden 19 rola dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 22 rola V°B° del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en el orden 26, se adjunta Dictamen N°292/26 de Asesoría de Gobierno.

Que en el orden 30 rola intervención de Fiscalía de Estado.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 609/21, 883/24, 2070/24 y 1508/25 y

Resolución N° 41-SIDT-2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto MENDOZA NORTE celebrado en fecha 13 de marzo de 2026, entre el Gobierno de Mendoza representado por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARÍA TERESA BADUI y el Fondo Fiduciario del Plan Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a desarrollar (FOPIATZAD) representado por su Presidente NICOLAS EGÜES.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia, constante de CINCO (5) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.



LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
23/06/2026	32620